MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 15-08-23 Hr 3:16 pm
Recibido Por: Paola B
Radicado 861 N° Folios 36

Consecutivo:	250-
Fecha:	**julio 2023**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaría de Cultura y Patrimonio

Objeto:	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIONES Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL BIEN PATRIMONIAL TEATRO SOGAMOSO Y PLAZA DE TOROS LA PRADERA

1	**Descripción de la necesidad:**

1. Que la Constitución Política de 1991 en distintos de sus artículos establece que:

"(…) ***ARTÍCULO 2****. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y* ***cultural de la Nación****; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

(…) (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 01 prescribe ARTICULO 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

El Municipio de Sogamoso en desarrollo del Plan "Sogamoso Tarea de todos", tiene como objetivo estratégico potenciar y adecuar la el proyecto denominado Conservación Del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial y fortalecer el patrimonio cultural material con equipamientos con el fin de brindar espacios para la promoción de la cultura, así como darle representación institucional al centro histórico para desarrollo competitivo del municipio de Sogamoso. Dentro de sus proyectos esta "la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial", código BPIN 2022157590014, que busca en sus metas de producto asociadas conservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los Sogamoseños.

El plan de ordenamiento territorial tiene como propósito Impulsar el desarrollo de un territorio sostenible y sustentable que sea apropiado para las cualidades del suelo, articulando el aprovechamiento (uso y ocupación) del suelo a los elementos naturales que lo soportan. Configurar una ciudad integrada ambiental, social, espacial y funcionalmente dentro del territorio propio del Municipio, con los Municipios del entorno regional, en especial con los

Municipios de la provincia de Sugamuxi. Convertir a Sogamoso en un centro de desarrollo cultural y social ligado a los valores históricos y patrimoniales del territorio municipal y de la provincia de Sugamuxi. Impulsar una ciudad equitativa y equilibrada para todos los actores sociales, culturales, poblacionales y económicos, con miras a construir una alta calidad de vida para los habitantes y visitantes del municipio. Para este objetivo los centros de encuentro y de presentación de espectáculos se constituyen en los lugares que aseguran el intercambio cultural y la socialización de las comunidades en cada una de las unidades de desarrollo territorial como lo es el Teatro Sogamoso. Impulsar espacios públicos y bienes patrimoniales materiales, donde se brinde educación, salud, cultura y de desarrollo social para toda la comunidad, con actividades que se desarrollen en el inmueble ubicado en el centro histórico.

De lo anterior se desprende la obligación a los entes territoriales, de disponer de espacios físicos destinados a promover cultura y actividades que dispersen el ocio y malos hábitos en la población infantil y juvenil, especialmente.

Con el mantenimiento de los bienes patrimoniales se definen las condiciones para la articulación del contexto urbano, arquitectónico patrimonial, y arqueológico con su entorno socio-cultural, partiendo de la conservación de valores, la mitigación de riesgos y el aprovechamiento de potencialidades. Para ejecutar acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes patrimoniales, en el caso del presente proyecto, que se plantea en el plan anual de adquisiciones como; "*bienes patrimoniales materiales culturales sujetos a acciones de mantenimiento, arreglos locativos y suministro de elementos técnicos para su operatividad y buen funcionamiento; Teatro Sogamoso, Teatrino Municipal, Antiguo Palacio Municipal Pilita De La Unión Y Parque Conchucua*" y en el plan de desarrollo como "*Incrementar a 5 el No de bienes patrimoniales materiales culturales sujetos a acciones de mantenimiento, arreglos locativos y operatividad para el funcionamiento*" y en las actividades del proyecto conservación del patrimonio para la vigencia 2023 así: *"bienes patrimoniales materiales culturales sujetos a acciones de mantenimiento, arreglos locativos y operatividad (…)".*

Siendo las cosas y en cumplimiento de la ley y los prescritos compromisos del plan de desarrollo municipal que se justifica la necesidad de desarrollar la siguiente contratación, en la que las actividades a desarrollar están dirigidas a suplir las necesidades que son de urgente atención, mantenimiento y adecuación, priorizados de acuerdo a la disponibilidad de recursos:

Teatro Sogamoso.

- Estuco y pintura en fachada
- Mantenimiento de la cubierta a través de la instalación de flanches y revisión de manto asfaltico de las cubiertas.

- Adecuación de algunas láminas de superboard que se encuentran deterioradas por el ingreso de palomas a la zona entre la cubierta y el cielo raso, que al ingresar y anidar con sus excrementos, generan humedad y deterioro a los elementos que conforman el cielo raso.
- Revisión básica del sistema eléctrico, suministro e instalación de iluminación interna de los pasillos del teatro e independización de redes eléctricas de la fachada principal.
- Adecuación y equipamiento necesarios, tanto de sonido, como de iluminación necesarios para las puestas en escena.
-

2	Objeto del contrato:

REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIONES Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL BIEN PATRIMONIAL TEATRO SOGAMOSO Y PLAZA DE TOROS LA PRADERA

3	UNSPSC:

Código	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101508	Ingeniería arquitectónica
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152100	Servicio de pañetado y drywall
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
80111617	Servicios temporales de arquitectura
72151515	Servicio de inspección eléctrica
81101508	Ingeniería arquitectónica

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	Genéricas
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.

1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con los supervisores las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**
2.1	Brindar la total colaboración en su condición de ejecutor para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo en disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.
2.2.	Ejecutar los trabajos cumpliendo todas las especificaciones técnicas que para cada una de las actividades contratadas apliquen, atendiendo las instrucciones que para el efecto se le imparta, por intermedio de la Supervisión/interventor.
2.3.	Organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del personal en los trabajos objeto del presente proceso.

2.4.	Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente al supervisor cualquier situación no prevista, que se pueda presentar en desarrollo del objeto contractual.
2.5	Responder por el empleo de elementos de señalización y protección de las áreas del inmueble que no sean objeto de intervención de obras de mantenimiento y adecuación evitando daños minimizando la afectación a las mismas.
2.6	Rectificar, modificar, cambiar cualquier trabajo o actividad contratada que no cumpla las especificaciones contratadas.
2.7	Cumplir con la adopción de las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida y disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.
2.8	Dotar con elementos de protección personal y seguridad industrial y obligar al uso de los requeridos, a todos los trabajadores en obra, quienes deberán estar afiliados por el contratista a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y demás de la planilla integral que la ley exige.
2.9	Presentar informe de avance de las obras cuando el supervisor o interventor lo solicite, en dicho informe deberá presentar memorias de cantidades, registros fotográficos, descripción de los trabajos realizados.
2.10	Informar de forma inmediata al supervisor las irregularidades que se puedan presentar en el proceso contractual y de ejecución de la obra.
2.11	No realizar modificación de cantidades y/o ejecución de ítems adicionales, sin previa autorización del supervisor del contrato, para lo cual se debe solicitar comité técnico y realizar las respectivas actas. Las consecuencias presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización de la Interventoría y la supervisión, serán responsabilidad exclusiva del contratista. Proponer y realizar la concertación con el supervisor/interventor de cualquier modificación de mayores y menores cantidades de obra, o ítems nuevos, cuando el proyecto lo requiera.
2.12	Tomar todas las medidas de precaución en el desarrollo de las actividades, para evitar daños a instalaciones o equipos que se encuentren en las edificaciones.
2.13	El incumplimiento de una de estas obligaciones será reportado a la oficina asesora jurídica del municipio, para que se determinen las sanciones correspondientes.
2.14	Cumplir las demás obligaciones que resulten de la ejecución del contrato.
2.15	Realizar los aportes de seguridad social del personal que labore en la obra por el tiempo que dure en ejecución el contrato.
2.16	Entregar el certificado de trabajo en alturas, cuando corresponda y dar cumplimiento a la normatividad del sector.
2.17	Presentar todos los documentos requeridos para el recibo final de los trabajos y para la liquidación del contrato.
2.18	Garantizar la permanencia del residente de obra en los sitios de obra.
2.19	Realizar la disposición final de los elementos y retiro de los escombros y demás materiales sobrantes del sitio de las obras, conforme la ley y la Resolución 541 de 1994.

2.20	El contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
2.21	Propender por realizar las actividades con el mínimo impacto ambiental negativo acorde con los lineamientos de la Alcaldía.
2.22	Procurar mantener permanentemente las zonas de trabajo limpias y demarcadas para evitar el paso de personal ajeno a la obra. El contratista deberá realizar las labores simultaneo al funcionamiento normal del teatro, por ende cualquier accidente por causa de la obra a un tercero por ocasión del estado de las zonas de trabajo, es responsabilidad directa del contratista.
2.23	Propender por realizar las actividades propias del contrato con el mínimo impacto a las instalaciones del teatro.
2.23	Propender por realizar las actividades con el mínimo impacto ambiental negativo acorde con los lineamientos de la Alcaldía. Garantizar que no se efectúen deterioros por causa de la obra a cualquier elemento, que pueda tener un valor cultural.
2.24	Solicitar permiso de cualquier actividad complementaria que se requiera para el objeto del contrato y que pueda ir en detrimento del bien inmueble.

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Aprobar la garantía
3. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas.
4. Designar la interventoría/supervisión respectiva para vigilar el cumplimiento del objeto contractual y demás condiciones establecidas.
5. Las demás que establece la ley vigente.

6	**Plazo del contrato:**

Se pacta por el termino de OCHENTA DÍAS (80) que empiezan a partir de la suscripción del acta de inicio.

7	**Tipología del contrato:**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

8	**Modalidad de selección**

MÍNIMA CUANTÍA

9	**Precio y estudio del mercado:**

El valor estimado para esta mínima cuantía, es de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($52.172.700,81). /CTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

PROYECTO: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIONES Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LOS BIENES PATRIMONIALES TEATRO SOGAMOSO Y PLAZA DE TOROS LA PRADERA

ITEM	Ref. Gob.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1		**TEATRO SOGAMOSO - FACHADAS**				
1.1	1.12.37	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LAMINA	ML	60,00	$ 50.306,90	$ 3.018.414,00
1.2	1.18.07	ESTUCO Y PINTURA DEL FUSTE DE LAS COLUMNAS DE LA FACHADA PRINCIPAL - PINTURA COLOR SIMILAR A LA EXISTENTE	M2	144,25	$ 18.729,33	$ 2.701.705,85
1.3	1.09.17	ESTUCO Y PINTURA DEL ZOCALO DE LAS COLUMNAS DE LA FACHADA PRINCIPAL - PINTURA COLOR SIMILAR A LA EXISTENTE	M2	72,12	$ 17.576,11	$ 1.267.589,05
1.4	1.18.07	ESTUCO Y PINTURA DE BARANDILLA DE BALAUSTRE DE LAS FACHADAS PRINCIPAL Y LATERAL, Y FRONTON TRIANGULAR - PINTURA COLOR SIMILAR A LA EXISTENTE	M2	200,88	$ 18.729,33	$ 3.762.347,81
1.5	1.18.07	ESTUCO Y PINTURA DE LAS CORNISAS DE LAS FACHADAS PRINCIPAL Y LATERAL - PINTURA COLOR SIMILAR A LA EXISTENTE	M2	122,76	$ 18.729,33	$ 2.299.212,55
1.6	1.18.07	ESTUCO Y PINTURA DE MUROS DE LAS FACHADAS PRINCIPAL Y LATERAL - PINTURA COLOR SIMILAR A LA EXISTENTE	M2	310,00	$ 18.729,33	$ 5.806.092,30
1.7	1.09.17	ESTUCO Y PINTURA EN ZOCALO DE MUROS DE LAS FACHADAS PRINCIPAL Y LATERAL - PINTURA COLOR SIMILAR A LA EXISTENTE	M2	155,00	$ 17.576,11	$ 2.724.297,05
1.8	1.15.09	ARREGLO DE SOLDADURA PARA SILLAS	UND	15,00	$ 6.451,33	$ 96.769,95
1.9	1.09.19	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA - MARCO DE PUERTAS EXTERIORES	MI	45,30	$ 5.304,82	$ 240.308,35
1.10	1.09.20	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA - PUERTAS EXTERIORES	M2	27,90	$ 16.218,13	$ 452.485,83
					SUBTOTAL	**$ 22.369.222,74**
2		**TEATRO SOGAMOSO - MANTENIMIENO DE CIELO RASO Y CUBIERTA**				
2.1	1.09.17	DESMONTE DE SECCIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL AFECTADO POR HUMEDAD, HONGOS U OTRO DAÑO	M2	8,00	$ 14.789,80	$ 118.318,40
2.2	1.13.06	REPARACIÓN DE CIELO RASO CON INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE SECCIÓN EN DRYWALL	M2	8,00	$ 80.355,64	$ 642.845,12
2.3	1.09.12	ESTUCO Y PINTURA DE CIELO RASO EN DRYWALL - PINTURA BLANCA	M2	8,00	$ 26.001,91	$ 208.015,28
2.4	3.11.05	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA - LIMPIEZA DE SEDIMENTOS Y MATERIAL DE ORIGEN VEGETAL DE LAS CANALETAS PERIFERICAS	ML	124,00	$ 8.699,97	$ 1.078.796,28
2.5	1.05.05	INSTALACIÓN DE MALLA PARA EVITAR EL ACCESO DE PALOMAS A LA ZONA ENTRE EL CIELO RASO Y LA CUBIERTA	M2	62,00	$ 15.249,38	$ 945.461,56
2.6	3.11.05	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA - LIMPIEZA DE POLVO, SEDIMENTOS, RESIDUOS ORGANICOS PROVENIENTES DE MATERIAL VEGETAL O DE ORIGEN ANIMAL EN EL ÁREA COMPRENDIDA ENTRE CUBIERTA Y CIELO RASO DE LA SALA DEL TEATRO, ZONA PERIFERICA	ML	124,00	$ 3.701,17	$ 458.945,08
2.7	1.12.42	REPARACIÓN DE MANTO ASFALTICO DE LA CUBIERTA POR SECTORES	M2	100,00	$ 80.949,99	$ 8.094.999,00
					SUBTOTAL	$ 11.547.380,72
3		**TEATRO SOGAMOSO - MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y BAÑOS**				
3.1	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR	UND	6,00	$ 25.718,54	$ 154.311,24
3.2	1.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER	UN	6,00	$ 34.726,02	$ 208.356,12
3.3	1.06.12	INSTALACIÓN UNIDAD SANITARIA (ORINAL)	UND	1,00	$ 78.378,90	$ 78.378,90
3.4	1.15.04	CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE BAÑO EN ACRILICO 0.05 MM	M2	2,50	$ 240.729,70	$ 601.824,25
					SUBTOTAL	$ 1.042.870,51
4		**PLAZA DE TOROS**				
4.1	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	UND	2,40	$ 51.943,58	$ 124.664,59
4.2		CARCAMO PREFABRICADO C2, INCLUYE REJILLA PREFABRICADO	ML	12,00	$ 190.578,19	$ 2.286.938,28
4.3	1.02.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4"	ML	16,00	$ 34.777,61	$ 556.441,76
4.4	1.20.09	MARCO EN ANGULO 1" PARA PROTECCION LUMINARIAS, INCL. ANCLAJES	UND	22,00	$ 100.242,19	$ 2.205.328,18
					SUBTOTAL	$ 5.173.372,81
					COSTO DIRECTO	$ 40.132.846,78
				AIU	30%	$ 12.039.854,03
					COSTO TOTAL	$ 52.172.700,81

10	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso, cancelará así un pago por el 90 % con acta de recibo final y un pago final del 10% con el acta de liquidación; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, acta y final deben ser aprobadas por el supervisor del contrato o a quien haga sus veces.

Para efectuar los pagos será necesario:

El Municipio de Sogamoso, cancelará el valor acorde a la oferta seleccionada, un pago por el 90 % con acta de recibo final y un pago final del 10% con el acta de liquidación, una vez recibidas las obras a satisfacción por parte de la supervisión; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Para los pagos será necesario adjuntar el informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor si llegara a aplicar.

nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando.

11	Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento	()	Inversión	(X)

Origen de los recursos	()
Presupuesto nacional/territorial	()
Recursos de crédito	()
Recursos propios	()
Regalías	()
S G P	(X)
S G R	()

Código BPIN	2022157590014-A3

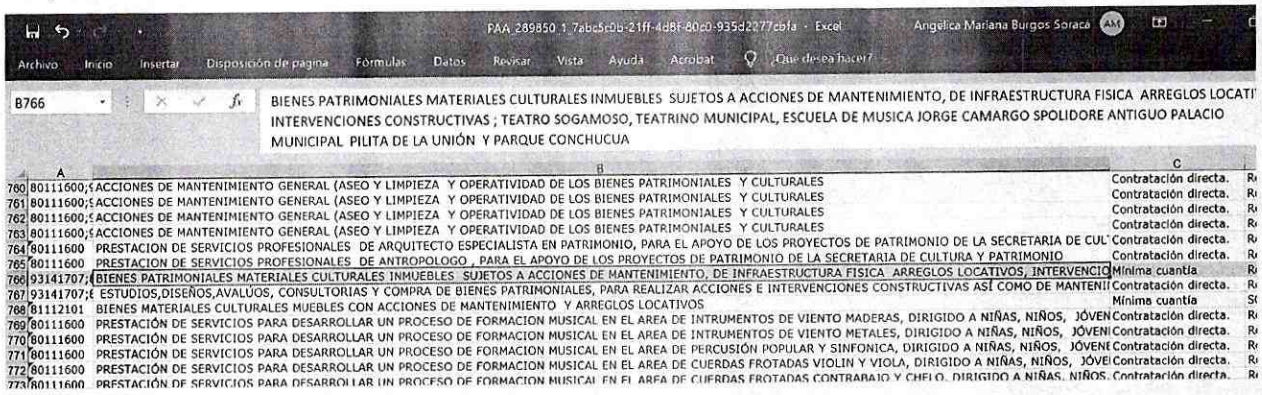
Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar

2023000586	2.3.2.02.02.005-33-11-14-82-3301-16-1.2.4.3.02	Conservación del patrimonio cultural material e inmaterial	01	1.2.4.3.02	54290	$ 52.179.777,31	
TOTAL						$ 52.179.777,31	

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:



13 El perfil del contratista:

En cuanto al perfil del contratista, se recuerda que de acuerdo a la guía de Colombia eficiente compra https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf se debe estipular la capacidad jurídica del proponente, es decir, compromiso anticorrupción, cedula de ciudadanía Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (Contraloría), certificaciones judiciales, certificado de existencia y representación legal, registro mercantil, pago de aporte parafiscales, RUT, carta de presentación de la propuesta (especificar que la propuesta debe ser avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003).

Debe ser persona natural o jurídica:

- La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil y/o arquitecto, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por ente según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección (de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003). El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

- Las personas jurídicas y de sus representantes: La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus

profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. La propuesta debe venir avalada por un ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente (para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por ente según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección).

Además, De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por ente según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, El aval que trata el presente artículo no suple la obligación contenida en el artículo 17 de la ley 842 de 2003.

- **Experiencia**

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en mínimo un (01) contrato liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de edificaciones de uso institucional, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces al presupuesto oficial del presente proceso. Dicha información se verificará en los documentos (contratos, actas y certificaciones que consignen la información anteriormente solicitada).

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia con dos (02) contratos de intervención en estructuras de patrimonio y al menos uno de ellos sea o incluya la adecuación y/o mantenimiento de un teatro. Los dos contratos deben incluir que se haya ejecutado como mínimo las siguientes actividades (en conjunto o por separado): estuco y pintura, adecuaciones eléctricas, mantenimiento de cubiertas, limpieza de canales y/o capiteles a una altura superior de 5m, e impermeabilización de cubiertas y/o canales

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes
NOTA 2: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.
NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública deberá acreditar así:

- Copia del contrato o aceptación de oferta, Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada Se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificación de facturación y Factura expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (Anexar resolución de facturación)
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
- Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo. Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación. Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Personal Mínimo

- Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto residente.
- Un (1) Técnico o tecnólogo en SG-SST
- Un (1) Maestro de construcción
- Un (1) oficial de obra

En cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo el proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. Con un porcentaje de implementación superior al 90%. Adicionalmente, teniendo en cuenta la resolución 0692 de 2022 emitida por el ministerio de salud y protección social del 29 de abril de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD"* y la resolución 839 de 21 de junio de 2021 emitida por el municipio de Sogamoso POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA ADMINSTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, en especial el *ARTICULO*

SEGUNDO: Los lineamientos adoptados hacen parte del anexo técnico de la presente Resolución y aplican al personal Asesor, Directivo, Profesional, Técnico, Asistencial, Practicantes Universitarios, Aprendiz Sena, Contratistas, Proveedores y Usuarios de nuestros servicios. El proponente deberá demostrar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad certificados por la ARL y la normativa nacional vigente, según corresponda.

14	**Factores de puntuación:**
N/A	

15	**Análisis del riesgo:**
Se adjunta	

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	10%	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato
Estabilidad de obra	10%	Durante cinco años contados a partir del recibo de la obra

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**
SI___ NO_X_	

18	**Supervisor o interventor:**
Se designa como supervisor a Feizar Albeiro Chaparro Torres con CC 1.057¨582.577 de Sogamoso, Líder de Programa, Secretario de Cultura y Patrimonio, con número de teléfono celular 3209022130 y correo electrónico culturaypatrimonio@sogamoso-boyaca.gov.co y/o quien haga sus veces.	

19	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

19.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

- Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto residente.
- Un (1) técnico o tecnólogo SISO
- Un (1) Maestro de construcción
- Un (1) oficial de obra

PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto residente	Deberá acreditar experiencia de 5 años contados a partir de la expedición de tarjeta profesional. Deberá certificar que cuenta con curso de alturas actualizado bajo resolución 4272 de 2021 emitida por ministerio del trabajo. Deberá tener experiencia especifica en la residencia de obra en al menos dos (2) contratos de mantenimiento de edificaciones y/o bienes inmuebles de interés cultural con características similares a las del inmueble objeto del contrato, con una dedicación de 100 % como mínimo Debe certificar conocimientos básicos en patrimonio material e inmaterial, el cual, se puede suplir con la experiencia del profesional en la intervención de inmuebles de interés cultural.
Un (1) técnico o tecnólogo en SG-SST	Deberá acreditar experiencia minina de 1 de año contado a partir de la expedición de tarjeta profesional y/o resolución de aprobación como técnico o tecnólogo emitido por la entidad competente. Deberá certificar que cuenta con curso de alturas actualizado bajo resolución 4272 de 2021 emitida por ministerio del trabajo. Deberá tener experiencia especifica como profesional SST en al menos dos (2) contratos de mantenimiento de edificaciones y/o bienes inmuebles de interés cultural con características similares a las del inmueble objeto del contrato, con una dedicación parcial 75 % como mínimo. Debe certificar conocimientos básicos en patrimonio material e inmaterial, el cual, se puede suplir con la experiencia del profesional en la intervención de inmuebles de interés cultural.
Un (1) Maestro general de obra civiles	Deberá certificar que cuenta con curso de alturas actualizado resolución 4272 de 2021 emitida por ministerio del trabajo, con experiencia especifica de dos (2) obras cuyo objeto o alcance incluya la realización de intervención y/o mantenimiento de edificaciones de bienes inmuebles de interés cultural con características similares a las del inmueble objeto del contrato, con una dedicación del 100 %.

Un (1) oficial de obra	Deberán certificar que cuenta con curso de alturas actualizado resolución 4272 de 2021 emitida por ministerio del trabajo, con experiencia especifica de por lo menos un (1) inmueble de interés cultural, con una dedicación del 100 %.

NOTA 4: El proponente debe presentar las hojas de vida con los correspondientes certificados de experiencia y formación exigidos.

19.2 VISITA AL SITIO DE OBRA

Se realizará por parte de la entidad visita al sitio de obra, dirigida a los interesados en participar en el proceso, con el fin de que conozcan las condiciones en las cuales realizarán los trabajos y conociendo estas condiciones las tengan en cuenta a la hora de presentar la propuesta económica. (LA VISITA NO ES OBLIGATORIA, PERO SE RECOMIENDA A LOS POSIBLES OFERENTES REALIZARLA).

19.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá presentar el formato de propuesta económica conforme a formato y presupuesto anexo.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido en el capítulo nueve del estudio previo "PRECIO Y ESTUDIO DEL MERCADO".

20	**Adjuntamos:**

Estudios del sector
APUs
Presupuesto
Matriz de riesgos
CDP Número: 2023000586
Autorización del Ministerio de Cultura

Atentamente,

FEIZAR ALBEIRO CHAPARRO TORES
Secretaria de Cultura y Patrimonio

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
Diana Ximena Beltrán Herrera	Profesional Universitario	